

Haviendoseme encargado la administrac^on de las d^{as} siete Ventillas
 de este Reyno, y tomado conoim^{to} del estado actual, en que se
 hallan los Pueblos en razon de ajustes de Lizençias, Quinto, y
 Millon de nieve, respectivos à los Consum. de esta especie; na-
 do, no averse acudido por parte de V^m. à celebrar el d^o conexp.
 cuya diligencia sufre poca demora p^o lo avanzado del tiempo.

El sujeto, q^o V^m. destinare à este fin, deuera presentarse
 con testim^o que acredite el Poro, ò Poro, de donde ena villa se vante,
 y cuio son, respecto de q^o en los tres d^{as}. de esta especie, q^o son
 los expres^{os}. Lizençia de recoleccion, Quinq^{ta}, y Millon, se deuen
 pagar, los dos primeros, por los Duenos de los repuestos, y el ultimo,
 lo deuen satisfacer los Consumidores; de modo, q^o aquellos Pueblos q^o
 no tengan Poro suyo, deuen ser tratados con mas equidad en los
 ajustes. Y porque no se persuada V^m. à que esta supp^{ca} se
 puede ser gravosa, deuo advertir, q^o mi animo no es, el de q^o à
 nadie se le perjudique; antes bien, con reflexion à su alivio, es
 pero hallar facil medio, con que logran dos cosas: dar satis-
 facion à mis Principales segun desampeno su confianza; y ha-
 zer in sensible à los Contribuyentes, la exaccion de este d^o.

El breve efecto de esta supp^{ca} me traerà el ahorro de des-
 pachar vexeda, cuio largo escuado, vendrà àzeder à beneficio de
 los que no se retarden. V^m. me dexa auiso de quedar en esta
 inteligencia, y de lo que renuelva sobre el punto, para mi go-
 verno, quedando en interin à las ordenes de V^m.

